

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca registral 6.593, inscrita al tomo 3.091, folio 10 del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares número 1, propiedad de don Ángel García Sánchez y doña María Rosa Gómez Rojo.

Tipo para la primera subasta: 8.200.000 pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación a quienes pueda interesar así como a los deudores para el caso de que resultare negativa la notificación personal, se expide la presente.

Dado en Alcalá de Henares a 28 de diciembre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.253.

ANTEQUERA

Edicto

Don Antonio Aguilera Morales, Juez de Primera Instancia número 1 de Antequera y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 91/99, se tramita juicio ejecutivo, promovido por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don José Pozo Gómez y doña Carmen Lucía Pozo Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en el que he acordado la venta en pública subasta de la finca que se describirá, haciéndose saber a cuantos deseen tomar parte en las mismas:

Primero.—Se ha señalado para el remate en la primera subasta el día 26 de abril de 2000, a las doce horas, en este Juzgado; en su caso, para segunda y tercera subastas los días 26 de mayo y 26 de junio, respectivamente, a igual hora.

Segundo.—Servirá de tipo en primera subasta el de valoración dado al inmueble; para segunda el mismo con rebaja del 25 por 100; no admitiéndose en ninguna de ambas convocatorias posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos tipos.

Tercero.—La tercera subasta se celebrará, en su caso, sin sujeción a tipo.

Cuarto.—Los licitadores, que podrán presentar, si así lo desean, posturas por escrito, en sobre cerrado, en este Juzgado con antelación a las respectivas fechas de los remates, deberán consignar al tiempo de esta presentación o para tomar parte directamente en la subasta el 20 por 100, al menos, de los tipos que la fijan sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinto.—Que los autos y la certificación de cargas se encuentran de manifiesto en Secretaría respecto de la finca que se describirá, haciéndose constar que no se ha suplido la falta de presentación de títulos de propiedad, estándose en cuanto a los mismos a lo que resulta de la certificación de cargas obrantes en autos, circunstancia que han de aceptar los licitadores, así como que las cargas anteriores o preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

En caso de que no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas señaladas, por causa de fuerza mayor, se señala para su celebración el siguiente día hábil, excepto los sábados.

Sirviendo la publicación del presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de no haberse podido practicar en la forma personal.

Finca objeto de subasta

Urbana. Casa situada en la calle de las Viñas, número 3, de Mollina (Málaga), con una superficie de 65 metros cuadrados distribuidos en dos plantas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera al folio 82 del libro 121 de Mollina, registral 6.235. Valorada en 8.155.000 pesetas.

Antequera, 14 de enero de 2000.—El Juez.—La Secretaria.—4.236.

ANTEQUERA

Edicto

Don Antonio Aguilera Morales, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Antequera,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 134/99, a instancia de «Banco Luso Español, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Castilla Rojas, contra don Rafael Conejo Repiso, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días el bien que luego se dirá con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 31 de marzo de 2000, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Alameda de Andalucía, número 1, primera planta, por el tipo de 11.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 28 de abril de 2000, a las diez horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 26 de mayo de 2000, a las diez horas de su mañana, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar, previamente, el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la cuenta corriente de este Juzgado número 2902, clave número 18, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, presentado en dicho caso el resguardo de ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad, de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas, en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora para el siguiente día hábil excepto jueves y sábados y para el supuesto de ser festivo, el día de la celebración.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Bien objeto de la subasta

Urbana. Vivienda unifamiliar situada en la avenida de la Ballesta, número 13, Villanueva de la Concepción (Málaga). Consta de planta semisótano

y baja. La planta de semisótano está destinada a almacén y cochera con una superficie construida de 71 metros cuadrados y la planta baja, está distribuida de tres dormitorios, salón comedor, cocina y cuarto de aseo, con una superficie construida de 71 metros 86 decímetros cuadrados. Tomando en su conjunto, linda: Al norte, con la de don Antonio Cobos Ríos; al este y sur, con don Antonio Rivera de la Torre, y al oeste, con la de don Antonio Cobos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Antequera al tomo 903, libro 510, folio 134, finca número 26.902, inscripción cuarta.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente.

Antequera, 14 de enero de 2000.—El Juez.—El Secretario judicial.—4.239.

ARACENA

Edicto

La Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Aracena,

Hace saber: En virtud de lo acordado por resolución dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Aracena (Huelva), con esta fecha, en el procedimiento sumario de ejecución hipotecaria del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 107/99, seguido a instancias de Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Huelva y Sevilla, representada por el Procurador señor Nogales García, contra la entidad «Maclisur, Sociedad Limitada», en reclamación de un préstamo de garantía hipotecaria, se saca a subasta pública, por primera vez, la siguiente finca:

Urbana. Solar urbano, ubicado en la manzana industrial 14 del sector Urde Cala, de uso dominante industrial, junto con los complementarios y compatibles permitidos por el Plan Parcial, quedando prohibidos todos los demás. Tiene una extensión superficial de 3.839,75 metros cuadrados, y linda: Al frente, con vial interior I1; a la derecha, con vial interior I4; a la izquierda, con parcelas números 12 y 11 de la misma manzana industrial 14, y al fondo, con vial de circunvalación C-1.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Aracena, al tomo 1.301, libro 53 de Cala, folio 114, finca número 4.307, inscripción segunda.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Monasterio de la Rábida, número 2, de esta ciudad, el día 17 de marzo de 2000, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—El tipo de subasta es el de sesenta y siete millones cuatrocientas cincuenta y una mil setecientas cincuenta (67.451.750) pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignarse por los licitadores y, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los autos y certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.